

San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2013.

RESOLUCION GENERAL N° 1329

VISTO:

Los Arts. 10° y 24° del Código Fiscal vigente Ley 3.202 (t.o.1998) y lo establecido en la Resolución General n° 1328/2013;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de esta Dirección Provincial dictar normas obligatorias en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales, siendo a su vez imperativo adecuar las mismas a los cambios propios de la dinámica impositiva.

Que, la Resolución General aprobó la versión 2 del programa aplicativo, denominado "SIAPE V.2.0", para la presentación de declaraciones juradas mensuales de los agentes de percepción en el impuesto a los ingresos brutos.

Que, por tal motivo resulta procedente la modificación del aplicativo vigente a fin de incorporar los cambios que hacen a la adecuación del mismo.

Que, resulta necesario suministrar a los agentes que utilizan el sistema de importación de datos, las especificaciones técnicas de la versión por medio de la cual importarán datos al aplicativo para posteriormente generar los archivos de presentación de la declaración jurada.

Que esta instrumentación tiene por objetivo mejorar la relación fisco-contribuyente y optimizar la calidad y oportunidad de la información relacionada con el impuesto que recauda y administra.

Que, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 67° y 183° del Código Fiscal.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Los sujetos comprendidos en las disposiciones de la Resolución General n° 1328/2013, deberán utilizar para determinar e ingresar los importes correspondientes a percepciones, la versión 2 del programa aplicativo denominado "SIAPE V.2.0, cuyos aspectos técnicos para la importación de datos, se especifican en el Anexo I de esta resolución general.

ARTÍCULO 2º: La utilización de la nueva versión del programa aplicativo será obligatoria para todas las presentaciones que se verifiquen ante la Dirección Provincial de Rentas a partir del 1º de diciembre de 2013, por lo que no se admitirán en lo sucesivo aquellas que se realicen con la versión anterior.

ARTÍCULO 3º: El programa aplicativo, “SIAPE V.2.0”, estará disponible para su descarga en la página web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: www.rentas.jujuy.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: La Dirección rechazará la presentación de las declaraciones juradas y no aceptará como cumplida la obligación mensual cuando los archivos no puedan ser procesados, entre otras, por las siguientes causas:

1. No se hayan localizado archivos para capturar
2. El archivo se encuentre dañado
3. Inconsistencia entre la información contenida en el formulario impreso y el soporte magnético
4. Validación incorrecta
5. Utilización de programa aplicativo diferente al previsto en la presente.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Anexo I como parte integrante de la presente Resolución General.

ARTÍCULO 6º: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta resolución queda sujeto a las sanciones previstas en el Artículo 46º del Código Fiscal.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamento, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LA TABLA PARA CAPTAR INFORMACION SOBRE AGENTES DE PERCEPCION DE INGRESOS BRUTOS DESDE OTROS SISTEMAS

El formato del archivo a importar debe ser TXT (texto) delimitado con comas.

1. **BASE DETALLE** (detalle de percepciones):

Ejemplo:

- Letra Agente: "P"
- Nro. Agente: "106"
- Semana: "0"
- Período: 10/2000
Nombre del Archivo: "P01060102000D.TXT"

CAMPO	TIPO	ANCHO	DEC	DESCRIPCION
CUIT	N	11	0	Nº CUIT AGENTE
AGENTE	C	10		Nº AGENTE
SEMANA	C	1		TIPO DE DECLARACION
				0 – MENSUAL, (1-4) SEMANAL
PERIODO	C	6		PERIODO DE LA DECLARACION (MMAAAA)
FPAG_CONT	D	8		FECHA DE PAGO DE FACTURA (DD/MM/AA)
CUIT_CONT	N	11	0	Nº CUIT DEL PERCIBIDO
NROIB_CONT	C	12		Nº IB o CM DEL PERCIBIDO
AYN_CONT	C	40		APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL PERCIBIDO
DOMI_CONT	C	40		DOMICILIO DEL PERCIBIDO
LOCAL_CON T	C	20		LOCALIDAD DEL PERCIBIDO
CP_CONT	C	10		CODIGO POSTAL DEL PERCIBIDO
CONSTA	N	6	0	Nº CONSTANCIA DE PERCEPCION
ANIO_CONS	N	4	0	AÑO DE LA CONSTANCIA
FACTURA	C	15		Nº DE FACTURA
IMP_SUJE	N	10	2	IMPORTE SUJETO A PERCEPCION
ALIC	N	5	2	ALICUOTA APLICADA A LA PERCEPCION
IMPORTE	N	10	2	IMPORTE PERCIBIDO. EN EL CASO DE "NC" DEBE IR EL VALOR EN NEGATIVO
TARIFA	C	4		CATEGORIZACION DE USUARIOS
CATEG	N	1		"0" NO INSCRIPTO – "1" INSCRIPTO
COD_IMP	N	1		"9" ANULADA
TIPO_FAC	C	2		"FA" FACTURA – "NC" NOTA DE CREDITO – "ND" NOTA DE DEBITO – "CO" CONSTANCIA